

Expte. N° 8.139/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El estado de la calzada y la escasa iluminación de calle Thompson entre las arterias 17 de Octubre y Alvear,
La falta de columna del alumbrado público en calle 12 de Octubre al 2.359;
El pedido de vecinos y vecinas; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Thompson se encuentra en la sección catastral N° 2 de nuestra ciudad y es esta, una arteria que se extiende entre calle Alvear y la barranca del río Paraná.

Que en el tramo comprendido de la mencionada, entre las calles Alvear y 17 de Octubre la calzada de la misma presenta estabilizado con cordón cuneta en ambas veredas con irregularidades en su superficie y con falencias en el alumbrado público casi inoperante en el lugar.

Que por la extensión de la arteria en cuestión en este tramo en particular de la misma y su escaso ancho, realizarse en ella la correspondiente carpeta asfáltica no le demandaría al municipio una erogación muy onerosa.

Que en el mismo sentido de lo señalado en el párrafo precedente van los reclamos de los vecinos y vecinas del lugar en cuestión.

Que en la calle 12 de Octubre, más precisamente a la altura catastral N° 2359; el pedido de los habitantes de la zona expresa la necesidad de reposición de una columna del alumbrado público que según los reclamos ya data de más de tres años de ausencia.

Que la mencionada falencia requiere ya de la solución pertinente para la efectiva iluminación del lugar.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.883/2.023

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de realizar la carpeta asfáltica en calle Thompson entre las arterias Alvear y 17 de Octubre.

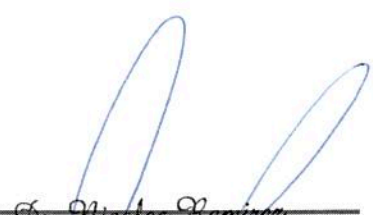
ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice la reposición de las luminarias y/o instalación de nuevas, en calle Thompson entre las arterias Alvear y 17 de Octubre.

ART.3º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice la reposición de la columna de alumbrado público de calle 12 de Octubre 2.359.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de junio de 2023.


SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE


PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdr. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	30/06/2023
Elaborado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
LAURA ROCHELLI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

